



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 10 de mayo de 2019

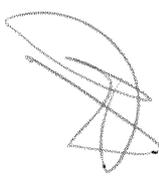
RES. OAyF N° 144/2019

VISTO:

El TEA A-01-00011051-1/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 5653/19 la Dirección General de Factor Humano solicitó se autorice el gasto para que Lucía Burundarena (Legajo N° 935) y María Florio (Legajo N° 4275) se inscriban al “V Simposio Iberoamericano de Empleo con Apoyo 2019 – Caminos recorridos y propuestas para el futuro”, a realizarse en el auditorio del Banco Itaú, sito en Victoria Ocampo 360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 25 y 26 de junio del corriente, por la suma de dos mil ochocientos pesos (\$2.800,00) por cada agente y un costo total de cinco mil seiscientos pesos (\$5.600,00).



Que acto seguido y en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 228/05-2019 -Memo 5869/19 SISTEA-).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que *“el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que *“(…) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)”*.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) fue derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto correspondiente a la inscripción para la asistencia de Lucía Burundarena (Legajo N° 935) y María Florio (Legajo N° 4275) al “V Simposio Iberoamericano de Empleo con Apoyo 2019 – Caminos recorridos y propuestas para el futuro”, a realizarse en el auditorio del Banco Itaú, sito en Victoria Ocampo 360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 25 y 26 de junio del corriente, por la suma de dos mil ochocientos pesos (\$2.800,00) por cada agente y un costo total de cinco mil seiscientos pesos (\$5.600,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre de los participantes por el concepto e importe referido, debiendo las interesadas acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto correspondiente a la inscripción para la asistencia de Lucía Burundarena (Legajo N° 935) y María Florio (Legajo N° 4275) al “V Simposio Iberoamericano de Empleo con Apoyo 2019 – Caminos recorridos y propuestas para el futuro”, a realizarse en el auditorio del Banco Itaú, sito en Victoria Ocampo 360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 25 y 26 de junio del corriente, por la suma de dos mil ochocientos pesos (\$2.800,00) por cada agente y un costo total de cinco mil seiscientos pesos (\$5.600,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

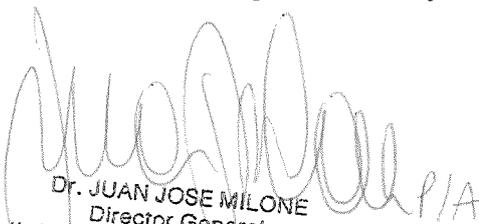
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto y a tal fin efectúe el pago a la orden de Lucía Burundarena y María Florio, por el concepto e importe antes indicado, debiendo las interesadas acreditar el pago realizado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Factor Humano a fin de informar a las interesadas que deberán acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Factor Humano. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.


Dr. JUAN JOSE MILONE P/A
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

RES. OAyF N° 144/2019

